



CONTRATO POR ADJUDICACION DIRECTA NO AD/COBAEV/14/13-03 RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMESTICOS PARA OBSEQUIOS DE FIN DE AÑO A LOS TRABAJADORES DE OFICINAS CENTRALES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO “EL ORGANISMO” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. CARLOS ACEVES AMEZCUA EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA TAURO’S COMERCIALIZADORA NACIONAL S.A. DE C.V REPRESENTADO POR C. RAFAEL ANTONIO RODRIGUEZ MORALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO “EL PROVEEDOR” DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- A) EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ TIENE COMO OBJETO IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL BACHILLERATO EN SUS CARACTERÍSTICAS PROPEDEÚTICA Y TERMINAL DENTRO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE TIENDA AL DESARROLLO ARMÓNICO DEL INDIVIDUO QUE FOMENTE POR TODOS LOS MEDIOS POSIBLES LA PROCURACIÓN DE LA EDUCACIÓN, EL ADELANTO Y EL MEJORAMIENTO SOCIAL DE SUS HABITANTES, Y COADYUVAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES QUE EN MATERIA EDUCATIVA ESTABLECE LA LEY FEDERAL DE EDUCACIÓN.
- B) TODOS LOS AÑOS SE CELEBRA EL EVENTO DE NAVIDAD Y FIN DE AÑO Y TIENE POR FINALIDAD ESTIMULAR LOS VALORES DE LOS TRABAJADORES E INCENTIVARLOS CON OBSEQUIOS DE FIN DE AÑO, POR TODOS LOS LOGROS OBTENIDOS PRODUCTO DEL ESFUERZO Y DEDICACIÓN DE LOS MISMOS, REUNIÓN EN LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 140 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO
- C) LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCION DE LEY SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FUNDAMENTADA EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO QUE A LA LETRA DICE: LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN CONTRATAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CUANDO:“V. DERIVADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO SEA POSIBLE OBTENER BIENES O SERVICIOS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA EN EL TIEMPO REQUERIDO, PARA ATENDER LA EVENTUALIDAD DE QUE SE TRATE, EN ESTE SUPUESTO LAS CANTIDADES O CONCEPTOS DEBERAN LIMITARSE A LO ESTRICTAMENTE NECESARIO PARA AFRONTARLA.



- D) QUE EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE OBSEQUIOS DE FIN DE AÑO PARA LOS TRABAJADORES DE OFICINAS CENTRALES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

DECLARACIONES

I. "EL ORGANISMO" A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DECLARA:

I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL DE FECHA 30 DE JULIO 1988 Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 99, DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO.

I.2 QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL MENCIONADO DECRETO DE CREACIÓN, TIENE POR OBJETO IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL BACHILLERATO EN SUS CARACTERÍSTICAS PROPEDEÚTICAS Y TERMINAL DENTRO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

I.3 QUE QUIEN LO REPRESENTA ES EL **LIC. CARLOS ACEVES AMEZCUA** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO NOVENO Y DÉCIMO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ Y CON NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL **DR. JAVIER DUARTE DE OCHOA**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE VERACRUZ CON FECHA 12 DE AGOSTO DE 2013.

I.4 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ES EL NÚMERO **CBE-880730-K13**

I.5 QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA AMÉRICAS NO. 24, COLONIA AGUACATAL, CÓDIGO POSTAL 91130, DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

II.- DE "EL PROVEEDOR"

II.1 QUE ES UNA PERSONA MORAL DE NOMBRE **TAURO'S COMERCIALIZADORA NACIONAL S.A. DE C.V** SEGÚN CONSTA EN EL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO No. 47,354 DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL 2013, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS OCTAVIO SALMERON ORTIZ, NOTARIO PÚBLICO NO. 15 DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

II.2 QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **TAURO'S COMERCIALIZADORA NACIONAL S.A. DE C.V** ES EL **C. RAFAEL ANTONIO**



RODRIGUEZ MORALES, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA No 47,354 DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL 2013, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS OCTAVIO SALMERON ORTIZ, NOTARIO PÚBLICO NO. 15 DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

II.3 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTA CONTRATO EL UBICADO EN ANDADOR DIEZ NUMERO 29, COLONIA PASTORESSA DE LA CIUDAD DE XALAPA, VER.

II.4 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES ES TCN130222KL7 EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

II.5 QUE ES SU VOLUNTAD PROVEER A "EL ORGANISMO" DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- DECLARAN LAS PARTES:

III.1 LAS PARTES SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN EN ESTE ACTO JURÍDICO Y EXTERNAN LIBREMENTE SU VOLUNTAD PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE CONFORMIDAD A LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES ANTES DESCRITOS, ACEPTAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO LO CONSTITUYE LA ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS PARA OBSEQUIOS A LOS TRABAJADORES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON MOTIVO DE NAVIDAD Y FIN DE AÑO.

SEGUNDA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO QUE "EL ORGANISMO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" ES FIJO POR LA CANTIDAD DE **\$190,250.06 (CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 6/100 INCLUIDO IVA**, DICHA CANTIDAD REPRESENTA EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR LA ADQJUDICACION DE LOS SIGUIENTES BIENES:

CONCEPTO	PRECIO	CANTIDAD	IMPORTE TOTAL
SANDWICHERA TAURUS BLANCA 2 PANES	490.20	25	12,255.00
BATIDORA DE INMERSION TAURUS	490.20	26	12,745.20
CAFETERA TAURUS 12 TAZAS	543.18	25	13,579.50
PLANCHA DE VAPOR BLACK DECKER	543.18	24	13,036.32
LICUADORA TAURUS 5 VELOCIDADES	543.18	26	14,122.68
TOSHIBA LED 50" FULL HD	7,139.16	7	49,974.12
SONY LED 42" INTERNET TV	9,659.17	5	48,295.85
		SUBTOTAL	\$164,008.67
		IVA	\$26,241.39
		TOTAL	\$190,250.06



TERCERA.- “EL PROVEEDOR”, MANIFIESTA QUE LOS PRECIOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SON LOS MISMOS QUE OFRECE EN FORMA GENERAL AL PÚBLICO, A DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, COMPROMETIÉNDOSE A RESPETARLOS HASTA LA ÚLTIMA ENTREGA PACTADA. Y LA FORMA DE PAGO SERÁ CUBIERTA EN UNA EXHIBICIÓN UNA VEZ QUE SE HAYA CUMPLIDO CON LA ENTREGA DE LOS BIENES

CUARTA.-“EL PROVEEDOR” DEBERA PRESENTAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS LEYES Y REGLAMENTOS FISCALES EN HORAS HÁBILES EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES UBICADAS EN LA AVENIDA AMÉRICAS No. 24 COL. AGUACATAL EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER. PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE PAGO EN LA CAJA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

QUINTA.-“EL PROVEEDOR”, SE COMPROMETE A PAGAR A EL ORGANISMO COMO PENA CONVENCIONAL UN CINCO AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUE SERÁ CALCULADO DEL MONTO TOTAL A PAGAR SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEXTA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE, LA CALIDAD DE LOS BIENES, VICIOS OCULTOS, EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR SU INCUMPLIMIENTO, EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y TODAS LAS OBLIGACIONES PACTADAS, “EL PRESTADOR” DEBERÁ EXHIBIR SIN EXCUSA NI PRETEXTO ALGUNO DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE O ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES LO QUE SUCEDA PRIMERO, CARTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

SEPTIMA.-“EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE “EL ORGANISMO” NO SE HARÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

OCTAVA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO.

NOVENA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRA POR LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS Y APLICABLES AL MISMO.

DECIMA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRIQUEZ,



SEV
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

VERACRUZ; RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZON DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEIDAS Y ENTENDIDAS LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE, FIRMÁNDOLO DE CONFORMIDAD AL CALCE EN CADA UNA DE SUS HOJAS POR TRIPPLICADO TODOS LO QUE INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACION EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRIQUEZ, VER. EL DIA 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE

POR “EL ORGANISMO”

**LIC. CARLOS ACEVES AMEZCUA
DIRECTOR GENERAL**

POR “EL PRESTADOR”

**C. RAFAEL ANTONIO RODRIGUEZ
MORALES,
REPRESENTANTE LEGAL**

TESTIGOS

**LIC. PEDRO YLLA AGUILA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

**LIC. RICARDO DIZ GARCIA
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**

NOTA: ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO POR ADJUDICACION DIRECTA NO AD/COBAEV/14/13-03 RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMESTICOS PARA OBSEQUIOS DE FIN DE AÑO A LOS TRABAJADORES DE OFICINAS CENTRALES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA TAURO'S COMERCIALIZADORA NACIONAL S.A. DE C.V

CONTRATO POR ADJUDICACION DIRECTA **NO AD/COBAEV/14/13-04** RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA OBSEQUIOS DE NAVIDAD Y FIN DE AÑO A LOS TRABAJADORES DE OFICINAS CENTRALES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO **“EL ORGANISMO”** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LIC. CARLOS ACEVES AMEZCUA** EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE LA **EMPRESA MOTOS JAPONESAS DE XALAPA S.A. DE C.V.** REPRESENTADO POR EL **C. MAGNO ENRIQUE GARCIMARRERO CASARIN** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO **“EL PROVEEDOR”** DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- E)** EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ TIENE COMO OBJETO IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL BACHILLERATO EN SUS CARACTERÍSTICAS PROPEDEÚTICA Y TERMINAL DENTRO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE TIENDA AL DESARROLLO ARMÓNICO DEL INDIVIDUO QUE FOMENTE POR TODOS LOS MEDIOS POSIBLES LA PROCURACIÓN DE LA EDUCACIÓN, EL ADELANTO Y EL MEJORAMIENTO SOCIAL DE SUS HABITANTES, Y COADYUVAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES QUE EN MATERIA EDUCATIVA ESTABLECE LA LEY FEDERAL DE EDUCACIÓN.
- F)** TODOS LOS AÑOS SE CELEBRA EL EVENTO DE NAVIDAD Y FIN DE AÑO Y TIENE POR FINALIDAD ESTIMULAR LOS VALORES DE LOS TRABAJADORES E INCENTIVARLOS CON OBSEQUIOS DE FIN DE AÑO, POR TODOS LOS LOGROS OBTENIDOS PRODUCTO DEL ESFUERZO Y DEDICACIÓN DE LOS MISMOS, REUNIÓN EN LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 140 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO
- G)** LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCION DE LEY SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FUNDAMENTADA EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO QUE A LA LETRA DICE: LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN CONTRATAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CUANDO:“V. DERIVADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO SEA POSIBLE OBTENER BIENES O SERVICIOS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA EN EL TIEMPO REQUERIDO, PARA ATENDER LA EVENTUALIDAD DE QUE SE TRATE, EN ESTE SUPUESTO LAS CANTIDADES O CONCEPTOS DEBERAN LIMITARSE A LO ESTRICTAMENTE NECESARIO PARA AFRONTARLA.

- H) QUE EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE OBSEQUIOS DE FIN DE AÑO PARA LOS TRABAJADORES DE OFICINAS CENTRALES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

DECLARACIONES

I. “EL ORGANISMO” A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DECLARA:

I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL DE FECHA 30 DE JULIO 1988 Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 99, DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO.

I.2 QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL MENCIONADO DECRETO DE CREACIÓN, TIENE POR OBJETO IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL BACHILLERATO EN SUS CARACTERÍSTICAS PROPEDÉUTICAS Y TERMINAL DENTRO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

I.3 QUE QUIEN LO REPRESENTA ES EL **LIC. CARLOS ACEVES AMEZCUA** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO NOVENO Y DÉCIMO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ Y CON NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL **DR. JAVIER DUARTE DE OCHOA**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE VERACRUZ CON FECHA 12 DE AGOSTO DE 2013.

I.4 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ES EL NÚMERO **CBE-880730-K13**

I.5 QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA AMÉRICAS NO. 24, COLONIA AGUACATAL, CÓDIGO POSTAL 91130, DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

II.- DE “EL PROVEEDOR”

II.1 QUE ES UNA PERSONA MORAL DE NOMBRE **MOTOS JAPONESAS DE XALAPA S.A. DE C.V.** SEGÚN CONSTA EN EL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO No. 19,100 DE FECHA 20 DE ABRIL DEL AÑO 2004, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. YOHAN HILLMAN CAPOY, NOTARIO PÚBLICO NO. 4 DE LA CIUDAD DE COATZACOALCOS, VER.



II.2 QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MOTOS JAPONESAS DE XALAPA S.A. DE C.V. ES EL **C. MAGNO ENRIQUE GARCIMARRERO CASARIN**, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA No 19,100 DE FECHA 20 DE ABRIL DEL AÑO 2004, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. YOHAN HILLMAN CAPOY, NOTARIO PÚBLICO NO. 4 DE LA CIUDAD DE COATZACOALCOS, VER.

II.3 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTA CONTRATO EL UBICADO EN AVENIDA XALAPA NO 104, COLONIA DEL MAESTRO C.P. 91030, DE LA CIUDAD DE XALAPA, VER.

II.4 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES ES MJX881017TM2 EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

II.5 QUE ES SU VOLUNTAD PROVEER A "EL ORGANISMO" DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- DECLARAN LAS PARTES:

III.1 LAS PARTES SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN EN ESTE ACTO JURÍDICO Y EXTERNAN LIBREMENTE SU VOLUNTAD PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE CONFORMIDAD A LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES ANTES DESCRITOS, ACEPTAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO LO CONSTITUYE LA ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA OBSEQUIOS A LOS TRABAJADORES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON MOTIVO DE NAVIDAD Y FIN DE AÑO.

SEGUNDA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO QUE "EL ORGANISMO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" ES FIJO POR LA CANTIDAD DE **\$26,900.00 (VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUIDO IVA.** DICHA CANTIDAD REPRESENTA EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR LA ADQJUDICACION DE LOS SIGUIENTES BIENES:

CONCEPTO	PRECIO	CANTIDAD	IMPORTE TOTAL
MOTOCICLETA DE HONDA MODELO WAVE 100		1	11,637.94
MOTOCICLETA DE HONDA MODELO CGL125 TOOL		1	11,551.73
		SUBTOTAL	\$23,189.67
		IVA	\$3,710.33
		TOTAL	\$26,900.00

TERCERA.- "EL PROVEEDOR", MANIFIESTA QUE LOS PRECIOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SON LOS MISMOS QUE OFRECE EN FORMA GENERAL AL PUBLICO, A DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL, COMPROMETIÉNDOSE A RESPETARLOS



HASTA LA ULTIMA ENTREGA PACTADA. Y LA FORMA DE PAGO SERÁ CUBIERTA EN UNA EXHIBICIÓN UNA VEZ QUE SE HAYA CUMPLIDO CON LA ENTREGA DE LOS BIENES

CUARTA.-“EL PROVEEDOR” DEBERA PRESENTAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS LEYES Y REGLAMENTOS FISCALES EN HORAS HABILES EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES UBICADAS EN LA AVENIDA AMÉRICAS No. 24 COL. AGUACATAL EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER. PARA REALIZAR EL TRAMITE DE PAGO EN LA CAJA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

QUINTA.-“EL PROVEEDOR”, SE COMPROMETE A PAGAR A EL ORGANISMO COMO PENA CONVENCIONAL UN CINCO AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUE SERÁ CALCULADO DEL MONTO TOTAL A PAGAR SEÑALADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEXTA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE, LA CALIDAD DE LOS BIENES, VICIOS OCULTOS, EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR SU INCUMPLIMIENTO, EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y TODAS LAS OBLIGACIONES PACTADAS, “EL PRESTADOR” DEBERÁ EXHIBIR SIN EXCUSA NI PRETEXTO ALGUNO DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE O ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES LO QUE SUCEDA PRIMERO, CARTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

SEPTIMA.-“EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE “**EL ORGANISMO**” NO SE HARA RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

OCTAVA.-LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE, NI LESION ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO.

NOVENA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRA POR LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS Y APLICABLES AL MISMO.

DECIMA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMUN DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRIQUEZ, VERACRUZ; RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZON DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEIDAS Y ENTENDIDAS LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LAS



SEV
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE, FIRMÁNDOLO DE CONFORMIDAD AL CALCE EN CADA UNA DE SUS HOJAS POR TRIPPLICADO TODOS LO QUE INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACION EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRIQUEZ, VER. EL DIA 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE

POR “EL ORGANISMO”

**LIC. CARLOS ACEVES AMEZCUA
DIRECTOR GENERAL**

POR “EL PRESTADOR”

**C. MAGNO ENRIQUE
GARCIMARRERO CASARIN
REPRESENTANTE LEGAL**

TESTIGOS

**LIC. PEDRO YLLA AGUILA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

**LIC. RICARDO DIZ GARCIA
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**

NOTA: ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO POR ADJUDICACION DIRECTA NO AD/COBAEV/14/13-04 RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MTOCICLETAS PARA OBSEQUIOS DE FIN DE AÑO A LOS TRABAJADORES DE OFICINAS CENTRALES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA MOTOS JAPONESAS DE XALAPA S.A. DE C.V.